

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 7 de junio de 2024, es traducción del original que consta en el expediente número 2024/3911R en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 7 de junio de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

15. Propuesta del presidente, de concesión de ayuda directa nominativa a la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears), para la realización de actuaciones destinadas a la creación y mantenimiento de un servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y cooperativas agrarias de la isla de Ibiza. Exp. 2024/00003911R

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

“Visto el expediente núm. 2024/3911R referente a la solicitud (RGE núm. 2024008157 de fecha 8-04-2024 y RGE núm. 2024009351 de fecha 18-04-2024) de subvención directa nominativa presentada la entidad Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G072800290, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el “Proyecto de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza”, encaminadas a la creación de un gabinete para la prestación de servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y a las cooperativas agrarias para ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de calidad, y que incluye asesoramiento en: condicionalidad, para garantizar que las explotaciones incorporen correctamente en su actividad empresarial los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales; las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente; competitividad, innovación, orientación al mercado y fomento del emprendimiento; requisitos a nivel de explotación derivados de la transposición de la Directiva marco del agua; sobre la utilización adecuada de fitosanitarios, los principios de buenas prácticas fitosanitarias y de gestión integrada de plagas; sobre las tecnologías digitales del sector de la agricultura; y la tramitación de documentación ante las administraciones públicas.

Vista solicitud mencionada anteriormente que expresa la necesidad de financiar las actuaciones contempladas en el “Proyecto de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza”, realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 con un coste de 120.000 euros, solicitando el adelanto de la cuantía de 37.000 € para hacer frente a los gastos ya realizados hasta la fecha de la solicitud.

Visto el certificado de Retención de Crédito firmado por el Departamento de Intervención del Consell Insular d'Eivissa RC 2/202400001785 (de fecha 18-03-2024), que acredita el

cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, y que cubren las necesidades de crédito consideradas para el año 2024, de acuerdo con el “Proyecto de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza”, y que ascienden a la cuantía de 120.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente.

Visto el informe de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la técnica agrícola adscrita al Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, en el cual se informa favorablemente sobre la solicitud presentada por Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears), diciendo literalmente:

“.../...

Conclusiones

La ejecución de las actividades por parte de la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares, Cooperativas Agroalimentarias del proyecto “*Servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza*” ayudará a mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias de la isla de Ibiza

Por todo esto, la técnica que suscribe **informa favorablemente** sobre:

- a) El cumplimiento de la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 de los requisitos para ser considerada como beneficiaria de subvenciones por parte del Consell Insular d'Eivissa.
- b) La realización por parte de la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 de las actividades incluidas en el “*Proyecto servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza*” incorporado al expediente de referencia con CSV [15250440032454640062](#), realizadas entre el 1-01-2024 y el 31-12-2024 y presupuestadas en la cuantía total de 120.000 €: creación de un gabinete para la prestación de servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y las explotaciones agrarias de la isla de Ibiza para ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de calidad, que ayude a mejorar su competitividad.
- c) La aprobación y el reconocimiento de la obligación de pago de una ayuda económica directa nominativa a la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 por un importe máximo de 120.000 € del vigente presupuesto del año 2024 a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente.
- d) Dado todo lo anterior, y visto el art. 28 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones y el artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2005, se considera adecuado que la subvención a la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 se regule mediante un convenio en el que se recojan las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención; cuyo borrador queda incorporado en el expediente de referencia con CSV [15251213612473056006](#)

.../...”

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 17

de mayo de 2024.

Visto el borrador del Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consell Insular d'Eivissa a la entidad Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) para la ejecución de las actividades contempladas en el "*Proyecto servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza*".

Visto el informe jurídico favorable emitido el 22 de mayo de 2024 por la técnica de administración general, que informa favorablemente respecto a la aprobación y posterior firma del convenio de formalización de subvención nominativa entre el Consell Insular d'Eivissa y la Unión de Cooperativas Agrarias Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CSV: [15251213612473056006](#), con la cantidad máxima de ciento veinte mil euros (120.000 €), que obra en el expediente.

Visto el informe propuesta favorable emitido el 24 de mayo de 2024 por el jefe de sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción de lo siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consell Insular d'Eivissa a Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290, para la ejecución de las actividades contempladas en el *Proyecto servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza* que consta en este expediente con CSV [15251213612473056006](#), con una aportación máxima de 120.000,00 € del vigente presupuesto para el año 2024, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente.

Segundo.- Aprobar el gasto de la subvención con una aportación máxima 120.000,00 € del vigente presupuesto para el año 2024, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente.

Tercero.- Publicar el presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez se haya firmado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia del Consell Insular d'Eivissa (transparencia.conselldeivissa.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno."

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).
(...)”

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.
.../...”